

TAX LETTER 04-2017

NOVEDADES TRIBUTARIAS

DETALLES DEL NUEVO SISTEMA DE PERFIL DE RIESGO IMPLEMENTADO POR AFIP. R.G 3985-E (BO 13/01/17)

La AFIP oficializó el nuevo Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER), a través del cual el organismo busca categorizar a todos los contribuyentes de acuerdo con el grado de cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Esta evaluación se realizará mensualmente encuadrando a cada en una de las 5 categorías establecidas con relación al orden de riesgo que cada uno representa siendo las mismas:

CATEGORIA	RIESGO
A	Muy Bajo
B	Bajo
C	Medio y nuevas altas
D	Alto
E	Muy Alto

La categoría a la que corresponde cada contribuyente se calculará teniendo en cuenta una serie de parámetros, tales como:

- Falta de presentación o pago de declaraciones juradas.
- Caducidad de planes de pagos, por incumplimientos.
- Relación entres debito y crédito fiscal insuficiente.
- Ajustes por fiscalizaciones significativos.
- Incumplimientos formales.
- Sujetos que se encuentran en situación concursal.
- Riesgo crediticio según evaluación del Banco Central.

El SIPER tiene como finalidad profundizar la transparencia de la relación fisco-contribuyente, dado que cada contribuyente podrá conocer la categoría en la cual se encuadra y de acuerdo a la misma va a permitir que aquellos que se encuentren bien calificados puedan acceder a beneficios en futuros planes de pago como mayor plazo o menor tasa de interés. Además permitirá seleccionar con mayor precisión el universo de contribuyentes a fiscalizar y establecer procedimientos diferenciales.

Sugerimos chequear en la página web de AFIP la categoría en la que cada uno ha sido encuadrado a partir del 29/12/2016.

Córdoba, 1 de Febrero del 2017

Dina Castillo